

ELECTRICIDAD REYBU, S. L.

Doña Antonia María García Morato Moreno Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 462/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rafael Bajo Valderey contra la empresa «Electricidad Reybu, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia cuyo apartado A) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar a la ejecutada «Electricidad Reybu, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.022,28 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» expido el presente en Burgos a 3 de diciembre de 2004. Doy fe.—La Secretaria.—57.552.

ELSTER IBERCONTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Elster Iberconta, S.A. (en adelante, la «Sociedad»), que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, 95 de Madrid, el día 20 de enero de 2005 a las diez horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 21 de enero de 2005 en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Apoderamiento para la elevación a público del acuerdo adoptado.

Tercero.—Aprobación del Acta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día en los términos señalados en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de diciembre de 2004.—Emilio Díaz Ruiz, Secretario del Consejo de Administración.—58.507.

EMIPESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**ÁRIDOS VIRGEN DEL PILAR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Universales de socios de las sociedades «Emipesa, Sociedad Anónima» y «Áridos Virgen del Pilar, Sociedad Anónima», celebradas el día 6 de diciembre de 2004, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Emipesa, Sociedad Anónima», de la sociedad «Áridos Virgen del Pilar, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la misma y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social, así como de la subrogación en todos los derechos y obligaciones de aquella a «Emipesa, Sociedad Anónima», sociedad absorbente. De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión, e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercido de conformidad con el artículo 166 durante el plazo de un mes, contando desde

la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Mora de Rubielos, 7 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Miguel Pérez Gargallo de «Emipesa, Sociedad Anónima» y «Áridos Virgen del Pilar, Sociedad Anónima».—57.621.

y 3.ª 29-12-2004

ENCOFRADOS BATABANAO, SOCIEDAD LIMITADA*Edicto*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 55/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Andrés Ezquerro Hernando y don Santiago Rojo Iglesias, contra Encofrados Batabanao, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 22-11-04, Auto por el que se declara al citado ejecutado en situación de insolvencia parcial, por un importe de 2.670,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Burgos a 10 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—57.290.

ENERGIA I VENT, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad de 22 de noviembre de 2004, decidió reducir el capital de la sociedad en 900.000 euros para compensar los desembolsos pasivos no realizados, una vez transcurrido el plazo para hacerlo. La reducción tiene por objetivo regularizar el capital al patrimonio efectivo de la sociedad.

El mecanismo de la reducción se realizó mediante la minoración del valor nominal de todas las acciones que pasó de 1.000 euros a 700 euros con lo que el total capital pasó de 3.000.000 euros a 2.100.000 euros.

Esto se publicita a los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y tiene los efectos del artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Jané Bru.—58.204.

ESPORTIU AUTOVÍA 14, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de veintiséis de noviembre de 2004, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en la suma de 151.331,80 euros, por amortización de acciones propias y posterior aumento de 5.108,50 euros, mediante aportaciones dinerarias de los accionistas, quedando, tras esta operación, fijado el capital social en 372.620 euros.

Lo que se publica a los efectos de lo previsto en el siguiente T.R. de la Ley de S.A.

Gava, 26 de noviembre de 2004.—La Administradora, D.ª María Carmen Gil Aguilera.—57.310.

ESTRAM, S. L. (Sociedad absorbente)**INVERSIONES ESGA, S. L. (Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las entidades indicadas celebradas en fecha de hoy han acordado

la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Inversiones Esga, Sociedad Limitada» por «Estram, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, que transmite, a modo de sucesión universal, a la Absorbente todo su patrimonio, subrogándose esta última de todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los Socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma Ley, que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 21 de diciembre de 2004.—Administrador Único de ambas Sociedades, Marta Estany Bufill. 57.697. y 3.ª 29-12-2004.

EURO RESTAURACIONES Y REFORMAS, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 2004 ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante.....	56.431,51
VI. Tesorería.....	56.431,51
Total activo.....	56.431,51
Pasivo:	
Fondos propios.....	56.431,51
I. Capital Suscrito.....	60.101,21
V. Resultados ejercicios anteriores....	-664,64
2. Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-664,64
VI. Pérdidas y Ganancias.....	-3.005,06
Total pasivo.....	56.431,51

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales oportunos.

En Bilbao, a 27 de diciembre de 2004.—El Liquidador único, Urazca Desarrollo Empresarial, Sociedad Limitada. Don Ignacio Ugartetxe González de Langarica.—58.561.

EUROLÓGICA CONSULTORES, S. L.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento Ejecución 111/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pablo Delgado Martínez contra la empresa Eurológica Consultores, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 23-09-2004, Auto por el que se declara al ejecutado Eurológica Consultores, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4.094,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, María Gracia Fernández Morán.—57.368.

FAIMPRE LAMA, S. A.*Declaración de insolvencia*

Autos 24/04 EJE 83/04.
Parte dispositiva.

A) Declarar al ejecutado Faimpre Lama, S. A. en situación de insolvencia total por importe de 1.172,88